

ACTA SESIÓN ESPECIAL N° 12 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 15 de mayo de 2026, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión especial del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora Jurídica y de Asuntos Institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y, Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Presentación en Comisión de Trabajo del Senado sobre implementación de reforma previsional y traspaso del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.
3. Materias abordadas en el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.
4. Política de Liquidez.
5. Código de Conducta en Mercados de Valores.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Presentación en Comisión de Trabajo del Senado sobre implementación de reforma previsional y traspaso del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.-

En primer lugar, se dejó constancia de la exposición realizada con fecha 11 de mayo de 2026 por parte del Presidente del Consejo Directivo, acompañado por la Vicepresidenta en la Comisión de Trabajo del Senado en relación a la

implementación de la Ley N° 21.735, puesta en marcha e instalación del Administrador del Fondo Autónomo y en relación al proceso de traspaso del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) , prestación que se integra al Seguro Social Previsional a contar de agosto de 2026. En ese sentido, se presentaron los principales elementos de la memoria anual de Administrador, la cual fue previamente remitida a dicha comisión legislativa y se presentaron los avances en el traspaso de funciones del SIS al organismo, su financiamiento y la entrada en vigor de esta prestación, que es parte del Seguro Social Previsional.

3. Materias abordadas en el Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés.-

Se dejó constancia de que la presente sesión especial se celebró, conforme a la normativa interna, con el objeto de conocer y dar cuenta ante el Consejo de materias revisadas previamente en comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés, y adoptar las decisiones que correspondan.

En ese contexto, el Presidente del Consejo otorgó la palabra al señor Cristián Cavada, director de Inversiones del Administrador del Fondo Autónomo, para que, en su calidad de secretario técnico del Comité de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés (CISCI), diera cuenta de los temas tratados en reunión de dicho Comité celebrada precedentemente.

4. Política de Liquidez.-

Enseguida, el señor Cristián Cavada, director de Inversiones del Administrador del Fondo Autónomo procedió a realizar una presentación relativa a la "Política de Liquidez" que complementa la Política de Inversiones del Fondo previamente aprobada por el Consejo Directivo.

En ese sentido, indicó que el objetivo esencial de dicho documento consiste en establecer el marco general, los principios, responsabilidades y lineamientos prudenciales que regirán la gestión de liquidez del Fondo Autónomo, con el propósito de asegurar que este cuente con recursos líquidos suficientes y oportunamente disponibles para cumplir íntegra y oportunamente con sus obligaciones financieras, operacionales y previsionales. En ese sentido, se indicó que uno de sus principales objetivos consiste en resguardar la capacidad del Fondo para financiar los beneficios y prestaciones del Seguro Social Previsional y demás obligaciones financieras, operacionales y previsionales

autorizadas del Administrador y el Fondo y establecer criterios mínimos para la determinación, monitoreo y control de la liquidez del Fondo.

A continuación, en relación con los principios que rigen la presente política, señaló que la gestión de liquidez del Fondo se sustenta en un enfoque prudencial, preventivo y estructural, procurando un equilibrio razonable entre la suficiencia de liquidez y la eficiencia en la inversión de los recursos del Fondo, evitando tanto posiciones insuficientes de liquidez como niveles estructuralmente excesivos de caja o activos de muy corto plazo que puedan afectar la rentabilidad de largo plazo del Fondo.

Enseguida, procedió a informar sobre la gobernanza específica de esta política, indicándose que corresponderá al Consejo Directivo aprobar la presente política y sus modificaciones, supervisando, asimismo, su cumplimiento. Luego, se encuentra el CISCI, que se encargará de evaluar y supervisar el cumplimiento de la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Interés y la presente política de liquidez. Por su parte, el *Comité Ejecutivo de Inversiones* será el encargado de monitorear el riesgo de liquidez del Fondo, el seguimiento de los excesos normativos o de política y la supervisión de los correspondientes planes de regularización; en tanto el *Comité Ejecutivo Integral de Riesgos* encargado será el encargado del análisis integral de los riesgos relevantes del Administrador y el Fondo y de su canalización hacia los órganos de gobernanza competentes. La responsabilidad de primera línea recaerá en la Dirección de Inversiones, a la cual corresponderá gestionar y controlar las necesidades de liquidez del Fondo, y la interacción directa con los mandatarios adjudicatarios quienes realizarán la gestión delegada de inversiones del Fondo. Por su parte, la Dirección de Administración y Operaciones, responsable por la gestión de caja, pagos, transferencias y liquidaciones y flujos operacionales del Fondo. En ese contexto, se recordó los roles de segunda y terceralínea que ejercerán las Dirección de Riesgos y Auditoría Interna.

Enseguida, procedió a explicar qué tipo de instrumentos calificarán como activos líquidos elegibles conforme a la Política de Inversiones, y que la gestión de liquidez se realizará a través del Mandato de Corto Plazo de Renta Fija Nacional, describiendo las características copulativas que estos instrumentos deben cumplir para su tratamiento como tales. En ese sentido, se consideraron tipo de instrumento, plazo residual, moneda, calidad crediticia, liquidez de mercado, y resiliencia bajo escenarios de tensión. En ese orden de ideas, se indicó que la gestión del Mandato de Renta Fija nacional de Corto Plazo se implementará mediante administradores externos seleccionados a través de

procesos de licitación pública, sin perjuicio de que la responsabilidad por la suficiencia de liquidez a nivel consolidado corresponde indelegablemente al Administrador del Fondo Autónomo.

A continuación, la Dirección de Inversiones presentó una proyección preliminar de los flujos de ingresos y egresos del Fondo, considerando aspectos de estacionalidad intra-mes, en base a la cual es posible dar seguimiento a las necesidades de liquidez del Fondo a gestionar. Conforme a lo anterior, la Política de Inversiones establece un mínimo de liquidez a mantener, que consiste en que al último día hábil de cada mes el Fondo deberá contar con activos líquidos superiores o iguales a los egresos netos proyectados del mes calendario siguiente. En forma complementaria, se propone definir una métrica de suficiencia de liquidez, como mecanismo de alerta temprana, que consiste en que el Fondo deberá contar con activos líquidos para cubrir los egresos netos proyectados para los próximos veinticinco días corridos y/o contar con un mínimo de \$50.000 MM en activos líquidos.

Finalmente, se informó al Consejo sobre aspectos de medición, monitoreo y supervisión de la política, así como también sobre su revisión y vigencia. Sobre el particular se abordaron preguntas de los Consejeros, respecto de mecanismos de monitoreo y alerta temprana y plazos contemplados en los contratos con mandatarios adjudicados para recomponer activos líquidos, enfatizando la importancia del continuo monitoreo y seguimiento a la gestión de liquidez del Fondo considerando que este debe proveer mensualmente el financiamiento para el pago de beneficios del Seguro Social Previsional, entre otras obligaciones previsionales y operacionales descritas previamente.

5. Código de Conducta en Mercados de Valores.-

Enseguida, el Presidente del Consejo otorgó la palabra a don Andrés Cifuentes, director de Riesgos del Administrador del Fondo Autónomo, para que realice una presentación relativa al Código de Conducta en los Mercados de Valores (en adelante, el "Código").

El director de Riesgos inició su presentación indicando que la elaboración del Código es una exigencia establecida en la Ley N° 21.735 y la Política de Inversiones y Solución de Conflictos de Intereses del Fondo, para incorporar estándares reforzados de integridad, transparencia y control en la actuación en los mercados de valores por parte del personal del Administrador vinculado a la gestión de inversiones del Fondo. A partir de ello, señaló que el principal objetivo del documento reside en prevenir riesgos regulatorios y mitigar

impactos reputacionales, resguardando la confianza pública y la integridad de las decisiones de inversión. A su vez esta Política complementa otros instrumentos como el Código de Ética institucional y la Política de Manejo de Información Reservada.

Como contexto, indicó que el Administrador del Fondo Autónomo participará activamente en los mercados de valores a través de su gestión delegada de la cartera del Fondo para cumplir su mandato de inversión, y que por ello dicha actividad se encuentra expuesta a riesgos, a saber: uso indebido de información privilegiada; conflictos de interés en decisiones de inversión; y abuso de mercado. Por ende, se indicó que el presente Código establece un marco obligatorio de conducta, control y supervisión para mitigar estos riesgos.

A continuación, indicó los principios esenciales que rigen al Código, señalándose, entre otros, el de Legalidad y Cumplimiento Normativo; el de Probidad, Integridad y Conducta Fiduciaria; el de Confidencialidad; el de Prevención de Abuso de Mercado; y, el de Responsabilidad Personal. Ante consultas de un consejero sobre el alcance de la categoría de abusos de mercado y la evaluación de riesgos que sustenta la propuesta bajo el marco institucional del Administrador en que la gestión directa de inversiones se encuentra delegada a terceros. Se indicó que consiste en que el Administrador adopte una política de prevención y estricta prohibición de conductas que pudieran ser constitutivas de abuso de mercado, como manipulación, uso de información reservada y/o privilegiada o formación artificial de precios, *front running*, entre otros, aplicable a los integrantes del Comité Ejecutivo de Inversiones del Administrador, estándares que también resultaran exigibles a los gestores de inversión delegados. A continuación, se detalle el alcance de la política en términos de personas sujetas y personas relacionadas, así como los deberes de conducta y prohibiciones contempladas en el Código y los principales controles, obligaciones y declaraciones, junto a los mecanismos de monitoreo y supervisión que se implementarán.

Asimismo, se presentó lo relativo a reglas de conducta del Código destinadas a resguardar la adecuada identificación, clasificación, uso, protección y divulgación de la información reservada y/o privilegiada, a la que tengan acceso las personas sujetas a este Código, obligándose el Administrador a implementar controles y estándares. Sobre el particular, se abordaron preguntas de los Consejeros, clarificando aspectos relativos al alcance del deber de reserva en materia de inversiones, considerando aquellas instancias en que el Administrador dará a conocer información pública sobre el

desempeño del Fondo, incluyendo estados financieros, memoria anual, reportes al Congreso y otros informes requeridos por la normativa, debiendo ajustarse en todo caso a la Política de Comunicaciones y Transparencia institucional. Finalmente, se refirió a aspectos relativos a capacitación, certificaciones y cultura de cumplimiento del Código, indicándose que toda persona sujeta al Código deberá completar instancias de capacitación inicial y periódica en materias tales como: información privilegiada, prevención de abuso de mercado, conflictos de interés y confidencialidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Catalina Coddou L.
Secretaria y ministra de fe